REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº -072 2014-SERNANP-OA

Lima, 15 AGO. 2014

VISTO:

El Informe Técnico Nº 008-2014-SERNANP-OA-UOFC de fecha 11 de Agosto del 2014, sobre autorización de pago para reembolso de viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum Nº 1497-2014-SERNANP-DGANP; la Ing. Cecilia Cabello Mejía, Directora de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita su reembolso de viáticos, por la suma de S/. 82.00 (Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), por los gastos realizados en comisión de servicio durante el periodo de Julio del año en curso, quien estuvo de comisión en la Provincia de Yauyos;

Que, con Informe Nº 076-2014-SERNANP-OA, el Lic. Pedro Humberto León Nieto, solicita su reembolso de viáticos, por la suma de S/ 130.50 (Ciento Treinta y 50/100 Nuevos Soles), por los gastos realizados en comisión de servicio en la ciudad de Iquitos, realizando una supervisión a los puestos de control de la UO Loreto;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Johanna Galvez Rodriguez Jefa SERNANP

Que, la Directiva "Disposiciones y Procedimientos Administrativos para Viajes y Viáticos en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP" aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2013-SERNANP-SG, establece el procedimiento para viajes al interior del país, según la cual se requiere la aprobación del viaje por parte del Director o Jefe de Oficina, la preparación del requerimiento de viaje, presupuesto del costo para la comisión de servicios con los que se asigna el viático bajo la modalidad de adelanto, el que debe ser rendido en el plazo máximo de 10 días hábiles después de culminada la comisión;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Pedro León Nieto Jefe SERNANP

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, en su artículo 2.b) establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado,

también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio;

Que, con Memorándum N° 1497-2014-SERNANP-DGANP, la Ing. Cecilia Cabello Mejía, Directora de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita su reembolso de viáticos, cabe precisar que dicha comisión de servicio no fue programada, por tal motivo no fue posible la asignación de viáticos en su oportunidad;

Que, con Memorándum N° 076-2014-SERNANP-OA, el Lic. Pedro Humberto Leon Nieto, Jefe de la Oficina de Administracion, solicita su reembolso de viáticos, cabe precisar que por necesidad del servicio se requirió mayor gasto en la partida de combustible a fin de concluir con la supervisión a los puestos de control de la UO Loreto;

Que, la Oficina de Presupuesto con el Memorándum N° 712-2014-SERNANP-OPP, ha otorgado disponibilidad y emitido el certificado de crédito presupuestario, de acuerdo a los montos solicitados;

Que, la Oficina de Presupuesto con el Memorándum N° 735-2014-SERNANP-OPP, ha otorgado disponibilidad y emitido el certificado de crédito presupuestario, de acuerdo a los montos solicitados;

Que, con el Informe Técnico N° 008-2014-SERNANP-OA-UOFC, el responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, comunica que el expediente de reembolso por la suma total de S/. 212.50 (Doscientos Doce y 50/100 Nuevos Soles), se hallan conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigentes, con la autorización y aprobación de la Directora de la DGANP y el Jefe de la Oficina de Administración, además con la rendición y documentación sustentatoria, conforme señala la directiva de viático, Anexo N° 01 Planilla de Viáticos – Presupuesto del Costo para Comisión de Servicios-Solicitud de Anticipo de Viáticos, Anexo N° 02, Rendición de Cuentas de Viáticos y otros, Informe de Comisión de Servicios y Documentos del gasto debidamente visados, por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso de viáticos;

Por lo expuesto de conformidad con el artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15, y el artículo 21° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANNP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago por Reembolso de Viáticos hasta por la suma total de S/. 212.50 (Doscientos Doce y 50/100 Nuevos Soles),

REPUBLICA DEL PERU

según detalle del Anexo Nº 01, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2º.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.

OFICINA DE ADMINISTRACION SERNANP

Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 072-2014-SERNANP-OA

Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Período	Fte.Fto.	Meta	Especifica de Gasto				Total
							23.13.11	23.21.2.99	23.21.22	23.21.21	S/.
OGANP											
Cecilia E. Cabello Mejia	Memorandum Nº 1497-2014-SERNANP-SERNANP	31/07/2014	Lima-Yauyos-Lima	Del 19-07-2014	RO	0094			82.00		82.00
OA											
Pedro H. Leòn Nieto	Informe Nº 076-2014-SERNANP-OA	01/08/2014	Lima-Iquitos-Lima	Del 21 al 23-07-2014	RDR	0210	130.50				130.50
					TOTAL					S/.	212.50

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
Unidad de Contabilidad
SARA VASQUEZ
REVISOR
SERNANP

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
VºBº
CPC JOSE L.
SERRANO MORAN
CONTADOR
CBF
SERNANP

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
VºBº
Pedro León Nieto
Jefe
SERNANP